753

01 AGO. 2019

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se inscriben los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente de La Corporación Educativa la Sagrada familia antes Corporación Educativa la Concepción

---

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **CORPORACION EDUCATIVA LA CONCEPCION,** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1691 del 23 de Septiembre de 2.003, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **GLORIA INES ALVAREZ MANTILLA** identificada con la C.C. No. 45.441.358, expedida en Cartagena – Bolívar, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA LA CONCEPCION,** ha solicitado la aprobación de la Reforma de los Estatutos en los artículos 1°, 2° ,5° ,9° ,10°, 11° , 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 27° , 30°, 34° , la Inscripción de los miembros de la Junta Directiva, y la Inscripción del Fiscal, de conformidad con Acta de Asamblea fecha 02 de Mayo de 2.019, y Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de Julio de 2.019.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos, encontrando que el parágrafo 1 del artículo 20° dispone que el periodo estatutario de la Junta Directiva sea de 5 años, y el Artículo 27° dispone que el periodo del Fiscal sea de 5 años.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 65 del 28 de Febrero de 2.012.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Estatutos de la **CORPORACION EDUCATIVA LA CONCEPCION,** en su artículo 1°, 2° ,5° ,9° ,10°, 11° , 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 27° , 30°, 34°, que de ahora en adelante se denominará **CORPORACION EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA,** de conformidad con Acta de Asamblea fecha 02 de Mayo de 2.019.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, y del Fiscal de la **CORPORACION EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA,** de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria fecha 01 de Julio de 2.019, para el periodo Estatutario comprendido del 02 de Mayo de 2.019 hasta el 01 de Mayo de 2.024, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente y Rep, Legal	**GLORIA INES ALVAREZ MANTILLA**	45.441.358
Vicepresidente	**ANDREA MORANTE ALVAREZ**	1.143.332.885
Secretario	**LUIS ALFREDO ALVAREZ MANTILLA**	73.113.831
Tesorero	**ALMA SOFIA SANTACOLOMA RICARD**	26.366.612

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Revisor Fiscal Principal	**JHON EFRAIN CASTRO QUEVEDO**	72.138.193 T.P. No. 60718-T
Revisor Fiscal Suplente	**JUAN CARLOS CONTRERAS JIMENEZ**	72.131.733 T.P. No. 94715-T

753

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se inscriben los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente de La Corporación Educativa la Sagrada familia antes Corporación Educativa la Concepción

---

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

01 AGO. 2019

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernadora de Bolívar

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos